

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 OCT 2012

Expediente N° 12.436/12.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Jefa del Departamento de Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la baja de revistas cuyas colecciones se encuentran desactualizadas e incompletas y que nunca fue solicitado para consulta por estudiantes y docentes, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Artículo 100, inc. 18 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le corresponde e informa sobre los bienes y el procedimiento a seguir para dar la baja a los mismos.

Que Asesoría Jurídica (fs. 24) y la Unidad de Auditoría Interna (fs. 25) elevan los informes respectivos.

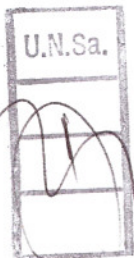
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 084/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la condición de REZAGO y disponer la BAJA en los inventarios de bienes de propiedad de esta Universidad, del material bibliográfico cuyo detalle obra a fs. 17/20 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría Administrativa, Dirección de Patrimonio, U.A.I., y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Dése a conocer a través del Boletín Oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA